



Resolución Ejecutiva de Administración

Lima, 30 de Diciembre de 2021.

VISTO:

El expedientes N° 18-9324-8; N° 18-9324-3; N° 18-10068-1; N° 18-9324-2, que contiene la Carta S/N, de la Empresa, **INNOVACIONES INDUSTRIALES RIPER S.A.**; Memorando N° 2923-OL-INMP-2021, Informe N° 005-2021-OL-INMP de la Jefatura de la Oficina de Logística; Informe Técnico N° 039-2021-OE-INMP, de la Jefatura de la Oficina de Economía; Memorando N° 1826-2021-OEPE/INMP, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico; Informe N° 099-2021-OAJ/INMP, de la Jefatura de la Oficina asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 319-DG-INMP-09, aprueban la Directiva Administrativa N° 019-DG-INMP-09, denominado **"DISPOSICIONES PARA LA EMISIÓN DE RESOLUCIONES EJECUTIVAS DE ADMINISTRACIÓN PARA EL RECONOCIMIENTO DE DEUDAS POR CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS"** el cual tiene por objetivo regular los requisitos de las solicitudes de reconocimiento de deuda de los proveedores y el procedimiento para la emisión de la Resolución Ejecutiva de Administración;



Que, el Gerente General de la Empresa, **INNOVACIONES INDUSTRIALES RIPER S.A.**, mediante Carta S/N de fecha 26 de Abril del 2018, solicitó el Reconocimiento de deuda contraída por concepto **"SERVICIO DE ATENCIÓN EN ALIMENTACIÓN A PERSONAL DE GUARDIA"**, por el importe de S/. 60,730.00 (Sesenta Mil Setecientos Treinta con 00/100 Soles);



Que, con Informe N° 099-2021-OAJ/INMP, de fecha 13 de Junio de 2019, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, manifiesta que la entidad ha resultado beneficiada por la prestación del **"SERVICIO DE ATENCIÓN EN ALIMENTACIÓN A PERSONAL DE GUARDIA"** y por la cual concluye se gestione la disponibilidad presupuestal para el reconocimiento de deuda a la empresa **INNOVACIONES INDUSTRIALES RIPER S.A.** observando los procedimientos establecidos en la Directiva N° 019-DG-INMP-19;



Que, mediante **Acta de Conformidad**, la Jefatura del Servicio de Nutrición, con Informe N° 004-SN-INMP-18 de fecha 07 de Mayo del 2018, otorgó la conformidad del **"SERVICIO DE ATENCIÓN EN ALIMENTACIÓN A PERSONAL DE GUARDIA"**;

Que, mediante Memorando N° 238-EFADQYC-OL-INMP-20, de fecha 11 de Diciembre de 2020, la Jefatura del Equipo Funcional de Adquisiciones, en atención al requerimiento de la Jefatura de logística (Memorando N° 496-2020-OL/INMP), señaló que no se programó en el PAC-18 el servicio materia de reconocimiento; concluyendo que no se ha realizado pago alguno a la empresa por el periodo materia de la solicitud del reconocimiento de deuda; sugiriendo que la entidad proceda al reconocimiento de deuda a favor de la empresa **INNOVACIONES INDUSTRIALES RIPER S.A** por concepto de "**SERVICIO DE ATENCIÓN EN ALIMENTACIÓN A PERSONAL DE GUARDIA**". Por su parte la Jefatura del Equipo Funcional de Programación mediante Memorando N° 119-2019-EFP-OL-INMP de fecha 13 de Diciembre del 2019, informó que el importe de reconocimiento de deuda por S/. 60,730.00 (Sesenta Mil Setecientos Treinta con 00/100 Soles), esta se encuentra acorde al precio de mercado;

Que, mediante Informe N° 005-2021-OL-INMP, de 27 de Enero del 2021, la Jefatura de Logística en la parte **CONCLUSIONES y RECOMENDACIONES**, del citado informe señala, que es de opinión favorable de reconocer el pago a favor del proveedor, **INNOVACIONES INDUSTRIALES RIPER S.A**, por el monto de S/. 60,730.00 (Sesenta Mil Setecientos Treinta con 00/100 Soles), por concepto de "**SERVICIO DE ATENCIÓN EN ALIMENTACIÓN A PERSONAL DE GUARDIA**" recomendando remitir el expediente a la Jefatura de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento para que emita su informe sobre la disponibilidad presupuestal;



A. SÁNCHEZ

Que, mediante Memorando N° 2923-OL-INMP-2021, de fecha 27 de Diciembre de 2021, la Jefatura de la Oficina de Logística, solicitó aprobación de Certificación de Crédito Presupuestario CCP N° 3249, por el monto de S/. 60,730.00 (Sesenta Mil Setecientos Treinta con 00/100 Soles) para el reconocimiento de deuda a la Empresa, **INNOVACIONES INDUSTRIALES RIPER S.A**, por concepto de "**SERVICIO DE ATENCIÓN EN ALIMENTACIÓN A PERSONAL DE GUARDIA**" Meta N° 0050 Fuente de Financiamiento, Recursos Ordinarios, Clasificador 23.27.11 99;



Que, con Memorando N° 1826-2021-OEPE/INMP, de fecha 29 de Diciembre de 2021, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, otorgó Certificación de Crédito Presupuestario CCP N° 3249 para el pago de reconocimiento de deuda a favor de la empresa **INNOVACIONES INDUSTRIALES RIPER S.A**, por concepto de "**SERVICIO DE ATENCIÓN EN ALIMENTACIÓN A PERSONAL DE GUARDIA**" aprobado por el monto de S/. 60,730.00 (Sesenta Mil Setecientos Treinta con 00/100 Soles), fuente de finamiento Recursos Ordinarios, clasificador 23.27.11 99, según detalle;



Meta Presupuestal	Actividad Presupuestal	Especifica de gasto	Fte de Fto.	Importe 2021
0050	5000469. APOYO ALIMENTARIO PARA GURPOS EN RIESGO.	23.27.11.99	RO	S/. 60,730.00
TOTAL				S/. 60,730.00

Que, en Informe Técnico N° 039-2021-OE-INMP, de fecha 29 de Diciembre del 2021, la Jefatura de la Oficina de Economía, señala que con la finalidad de poder cumplir con el pago al proveedor, la disponibilidad presupuestal debe ser prevista y autorizada por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de conformidad a lo dispuesto por la Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01 que aprueba los clasificadores de gasto para el ejercicio presupuestal 2021, según la siguiente cadena funcional programática:

CADENA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA

PROGRAMA: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.
PROD/PROY: 3999999 SIN PRODUCTO.
ACT/OBRA: 5000469 APOYO ALIMENTARIO PARA GRUPO DE RIESGO.
FUNCIÓN: 20 SALUD
DIVISIONARIA FUNCIONAL: 044 SALUD INDIVIDUAL.
GRUPO FUNCIONAL: 0097 ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA.
META: 0050 ASEGURAR PROVISIÓN DE ALIMENTACIÓN ADECUADA PARA ENFERMOS.
CLASIFICADOR DEL GASTO: 2.3.27.11.99 SERVICIOS DIVERSOS.
MONTO: S/. 60,730.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS.

De conformidad, a lo solicitado por la Oficina de Logística, la opinión favorable de la Oficina de Economía, la Certificación de Crédito Presupuestario otorgada por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, y en armonía con las facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 130-2021-DG-INMP/MINSA, y la delegación de facultades otorgadas a través de la Resolución Directoral N° 001-2021-DG-INMP-MINSA, y demás normas aplicables;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el reconocimiento de deuda por prestación en el ejercicio anterior en favor de la empresa **INNOVACIONES INDUSTRIALES RIPER S.A.**, por el importe de S/. 60,730.00 (Sesenta Mil Setecientos Treinta con 00/100 Soles) por concepto de **"SERVICIO DE ATENCIÓN EN ALIMENTACIÓN A PERSONAL DE GUARDIA"**;

Artículo 2.- DISPONER que la afectación presupuestal se efectuará conforme a la Certificación de Crédito Presupuestal aprobada por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico en la Especifica de Gasto: **2.3.27.11.99 SERVICIOS DIVERSOS**;

Artículo 3.- ENCARGAR, a Secretaría de la Oficina Ejecutiva de Administración publicar el presente acto resolutive en el portal de transparencia del Instituto Nacional Materno Perinatal;

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL

M.C. Aníbal Sánchez Góngora
C.M.P. N° 20577 R.N.E. N° 12805
Director Ejecutivo
Oficina Ejecutiva de Administración

ASG/csh.
c.c.

- DG.
- OL.
- OEPE.
- ECO.
- SN.
- Archivó.